

Sección 6.ª**LÁMPARAS Y EQUIPOS AUXILIARES.**

ARTÍCULO 43.60.- LÁMPARAS.

1.- CONDICIONES GENERALES

01.- En las instalaciones de Alumbrado Exterior se emplearán lámparas cuyas características, garantizadas por el fabricante, de eficacia luminosa (en lúmenes por vatio), flujos mínimos iniciales en posición horizontal (en lúmenes) y vida útil (en horas de funcionamiento para una duración media por encendido de diez horas), sean superiores a los valores indicados en el CUADRO 43.60.1.

02.- Con carácter general se emplearán lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión (ovoidales o tubulares).

03.- En las instalaciones singulares podrán instalarse otras lámparas, siempre que tengan un rendimiento mínimo de (noventa) 90 lúmenes/w y una vida útil de al menos 12000 (doce mil) horas para una mortalidad del veinte por ciento (20%), con un rendimiento en color igual o superior a Ra 80 (ochenta).

04.- En las instalaciones de los pasos de peatones en estructura cerrada podrán emplearse lámparas fluorescentes cuyas características figuran en el Apartado 5 del Artículo 61.33 "Lámparas Eléctricas" de este P.C.T.G., admitiéndose para ellas, en funcionamiento permanente, una vida de diez mil (10.000) horas.

CUADRO 43.60.1.

Tipo de lámpara	Potencia (W)	Flujo mínimo inicial (lm)	Vida útil (h)
Vapor de sodio a alta presión	70	5.600	16.000
	100	10.000	16.000
	150	15.000	18.000
	250	27.500	18.000
	400	47.000	18.000
	600	80.000	16.000
	750	104.000	16.000
	1.000	110.000	16.000

05.- Las características físicas y eléctricas de las lámparas de vapor de sodio de alta presión y de sus equipos de encendido (balastos y arrancadores), cumplirán la Norma UNE EN 60662. A las de capa difusora se les permitirá un tres por ciento (3 %) menos de flujo inicial.

2.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

01.- En ningún caso podrán instalarse lámparas que no estén homologadas conforme a los Artículos 43.81 y 49.12 de este P.C.T.G.

02.- El fabricante aportará un certificado de laboratorio oficial del cumplimiento del flujo mínimo inicial de acuerdo con el cuadro 43.60.1.

03.- Las pruebas de las lámparas se realizarán para cada tipo y potencia sobre una muestra de 6 (seis) unidades, envejecidas durante 100 (cien) horas y se someterán a ensayo.

04.- Si el flujo medio de las cuatro (4) lámparas, una vez eliminadas las de mayor y menor flujo, no cumple las especificaciones contenidas en este Pliego de Condiciones, se repetiría el ensayo con otras seis (6) lámparas. Si en este nuevo lote ensayado la media de las cuatro (4) lámparas fuese inferior al de los valores de flujo medio inicial señalado en la tabla de este Pliego, no se admitirán su homologación.

